

<b>Nombre de la Dependencia:</b>	Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza
<b>Área u Oficina:</b>	Tesorería Municipal
<b>Nombre del servicio, trámite o acto administrativo:</b>	Pago sobre espectáculos y diversiones públicas
<b>Casos o supuestos en los que debe presentarse el servicio, trámite o acto administrativo:</b>	En la realización de algún evento público o privado
<b>Cargo de servidor público responsable de atender el trámite:</b>	Tesorero Municipal
<b>Fundamento Legal:</b>	-Artículos 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza -Artículos del 76 al 85 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza
<b>Formatos que se utilizan para el trámite:</b>	
<b>Lugar de atención:</b>	Tesorería Municipal ubicada en calle General Cepeda s/n, esquina con Hidalgo Zona Centro, Arteaga, Coah.
<b>Teléfono:</b>	(844) 483 00 33, 483 00 96 y 483 00 65 ext. 120
<b>Horarios de atención:</b>	Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas
<b>Listado de los requisitos para gestionar el servicio, trámite o acto admvo.:</b>	-Solicitud del evento a realizar -Identificación oficial del solicitante -Visto bueno de autorización de protección civil -Uso de suelo -Permiso de autorización según corresponda
<b>Datos de los anexos que deben incluir al realizar el servicio, trámite o acto admvo.:</b>	
<b>Monto de los derechos:</b>	Es objeto de este impuesto la realización de espectáculos y diversiones públicas no gravadas por el impuesto al valor agregado, se pagará de conformidad a los conceptos, tasas y cuotas siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Con la tasa del 10% sobre los ingresos que se perciban por los siguientes espectáculos o diversiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bailes públicos o privados</li> <li>2. Espectáculos teatrales, taurinos, jaripeos, carreras de caballos, peleas de gallos y similares.</li> <li>3. Espectáculos culturales, musicales y artísticos.</li> <li>4. Cualquier otra diversión o espectáculo no gravado con el impuesto al valor agregado.</li> </ol> </li> <li>II. Con cuota mensual: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El propietario o poseedor de rockolas que perciban ingreso por el mismo pagarán \$ 133.00 pesos por rockola.</li> <li>2. Mesa de billar \$ 69.00 pesos por mesa instalada.</li> </ol> </li> <li>III. Con tasa del 5% sobre ingresos que perciban los siguientes espectáculos o diversiones: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Espectáculos deportivos, de box, lucha libre y otros.</li> <li>2. Circos y carpas.</li> <li>3. Para solicitud de permisos de instalación de circos se deberá entregar un depósito de garantía equivalente a 50 salarios mínimos diarios regionales.</li> </ol> </li> <li>IV. Expedición de licencia de funcionamiento por primera vez: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videojuegos \$ 459.00.</li> </ol> </li> </ul>

	<p>2. Máquina de videojuegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en especie por maquina \$ 1,835.00.</p> <p>v. Cuota anual por licencias para:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videojuegos \$ 321.00 por máquina.</li> <li>2. Máquina de videojuegos electrónicos, pantallas o monitores que entreguen premios en especie por maquina \$ 1,147.00.</li> </ol>
<b>Tiempo de Respuesta :</b>	15 (quince) días hábiles
<b>Vigencia del Trámite:</b>	Por fecha del evento
<b>Información adicional necesaria para facilitar el servicio, trámite o acto admvo.:</b>	
<b>Correo Electrónico oficial de la dependencia:</b>	presidencia_mpal_arteaga@hotmail.com
<b>Página Web de la Dependencia:</b>	
<b>Recursos o medios de impugnación que puede hacer valer, en caso de no ser satisfactoria la respuesta o no darse ésta en el plazo establecido:</b>	Queja ante la Contraloría Municipal